

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CAUSA:	131-2020-TCE
LUGAR DE PROCEDENCIA:	Nacional
FECHA DE EMISIÓN:	20 de abril de 2021
TIPO DE RECURSO O ACCIÓN:	Recurso Contencioso Subjetivo Electoral
ACTO QUE SE RECURRE:	Sentencia de Primera Instancia
ASUNTO:	Ejecución de la sentencia
ACCIONANTE (S):	Movimiento Justicia Social, Lista 11
ACCIONADO (S):	Consejo Nacional Electoral

REGLA JURISPRUDENCIAL

“Previo a aceptar a trámite un recurso o acción contencioso electoral de las previstas en el Código de la Democracia, el juzgador al que se le sorteo la causa, verificará que la misma no sea contra un acto de ejecución de una sentencia o resolución jurisdiccional, caso en el que, deberá inhibirse del conocimiento de la causa y remitir el expediente al juzgador que se encuentra ejecutando la decisión jurisdiccional correspondiente. Las partes procesales podrán alegar en cualquier momento procesal, la nulidad por este motivo.”